

ANGOL, 06 Mayo 2025

DECRETO EXENTO N° 1222 /

**VISTOS:**

1. Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
2. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
3. El Memorándum N° 15 de fecha 26 de marzo de 2025, de parte del Encargado de la Unidad de Informática al Director de SECPLA, solicita dar curso a la contratación del “**SERVICIO DE MONITOREO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” a través de Licitación Pública mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “**SERVICIO DE MONITOREO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.
5. El Decreto Exento N° 1000 de fecha 1 de abril de 2025, el cual aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública del “**SERVICIO DE MONITOREO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE ANGOL**”.
6. La licitación Pública “**SERVICIO DE MONITOREO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID:2743-24-LE25.
7. El Decreto Exento N° 1171 de fecha 29 de abril de 2025, el cual nombra Nómbrese la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública del “**SERVICIO DE MONITOREO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID:2743-24-LE25.
8. El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente ALARMAS PROTECCION Y TECNOLOGIAS Y COMPAÑIA LIMITA-DA, RUT: 77.789.450-1, en la suma de \$ 29.088.000.- Impuesto Incluido, por un periodo de 24 meses. Por ser este quien obtiene el más alto puntaje en la evaluación total, de la Propuesta Pública del “**SERVICIO DE MONITOREO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID:2743-24-LE25.
9. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
10. La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad del Municipio de Adjudicar la Propuesta Pública “**SERVICIO DE MONITOREO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID:2743-24-LE25.

**DECRETO:**

1. Acéptese la oferta presentada para la contratación de la empresa ALARMAS PROTECCION Y TECNOLOGIAS Y COMPAÑIA LIMITA-DA, RUT: 77.789.450-1, en la suma de \$ 29.088.000.- Impuesto Incluido, por un periodo de 24 meses, para la ejecución de la Propuesta Pública “**SERVICIO DE MONITOREO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID:2743-24-LE25.
2. Redáctese el contrato para la ejecución de la Propuesta Pública “**SERVICIO DE MONITOREO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE ANGOL**” ID:2743-24-LE25, correspondiente entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa ALARMAS PROTECCION Y TECNOLOGIAS Y COMPAÑIA LIMITA-DA, RUT: 77.789.450-1, en la suma de \$ 29.088.000.- Impuesto Incluido, por un periodo de 24 meses.
3. Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por los estados de avance e informe del ITC designado para tal efecto.

4. La empresa ALARMAS PROTECCION Y TECNOLOGIAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 77.789.450-1, deberá constituir una Garantía que cauciona el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.
5. Designese de Inspector Técnico del Contrato para la supervisión de la Propuesta Pública "SERVICIO DE MONITOREO E INSTALACIÓN DE ALARMAS DEPENDENCIAS MUNICIPALIDAD DE ANGOL" ID:2743-24-LE25, a un funcionario del Departamento de Informática, nombrado por el Administrador Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/rdi

**DISTRIBUCIÓN**

- Seppla
- Administración
- Secretaría Municipal
- Control
- Transparencia
- Of. partes